



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



10/57/2010 - 02:51 - 1/5

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/09/10	Hs: 13:01
Numero: 1160	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado	131/2010
Recibido	[Signature]

NOTA N° 366 /2010.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 SEP 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3802, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

l

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDRÉS MALPINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.Y.T y D.G. - S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

10/57/2010 - 02:51 - 2/5

1029



2010 "2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 07 SEP 2010

VISTO el expediente N° CD-5709-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 23/08/2010, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de hasta TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS ( 3.200 m2) aproximadamente de la Reserva Municipal identificada catastralmente como parcela 1, macizo 3E, de la sección Q, de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de la Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas, asignando una superficie de hasta dos mil doscientos metros cuadrados (2.200 m2), identificada como fracción B; y un Centro Asistencial Primario de Salud, asignando una superficie de hasta mil metros cuadrados ( 1.000 m2), identificada como fracción C de acuerdo al croquis adjunto como Anexo I de la misma; se autoriza, en el marco del Convenio N° 4824 celebrado entre el Municipio y el Gobierno Provincial, a compensar la misma con la reserva fiscal identificada catastralmente como parcela 11, macizo 89, sección D de la ciudad de Ushuaia y alguna otra reserva fiscal hasta completar la fracción de la parcela desafectada; autorizándose por último al Departamento Ejecutivo a otorgar al Gobierno de la Provincia el dominio de la fracción desafectada por el artículo 1° de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 336 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3802 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 23/08/2010, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de hasta TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS ( 3.200 m2) aproximadamente de la Reserva Municipal identificada catastralmente como parcela 1, macizo 3E, de la sección Q, de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de la Escuela Provincial

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

10/57/2010 - 02:51 - 3/5

ANDRÉS MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registr.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

...2///

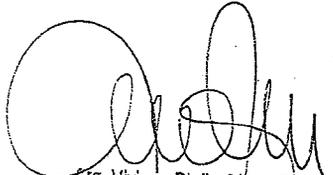
Experimental Las Gaviotas, asignando una superficie de hasta dos mil doscientos metros cuadrados (2.200 m2), identificada como fracción B; y un Centro Asistencial Primario de Salud, asignando una superficie de hasta mil metros cuadrados ( 1.000 m2), identificada como fracción C de acuerdo al croquis adjunto como Anexo I de la misma; se autoriza, en el marco del Convenio N° 4824 celebrado entre el Municipio y el Gobierno Provincial, a compensar la misma con la reserva fiscal identificada catastralmente como parcela 11, macizo 89, sección D de la ciudad de Ushuaia y alguna otra reserva fiscal hasta completar la fracción de la parcela desafectada; autorizándose por último al Departamento Ejecutivo a otorgar al Gobierno de la Provincia el dominio de la fracción desafectada por el artículo 1º de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

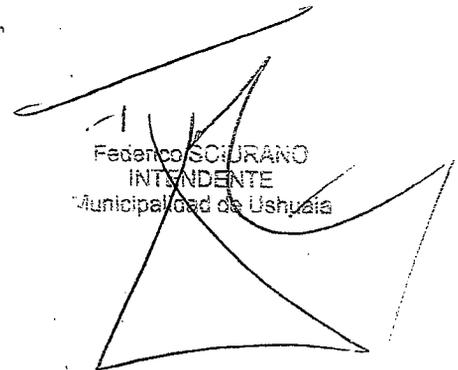
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029 /2010.-

am.

se

  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/57/2010 - 02:51 - 4/5

ANDREA F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y S.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

131/2010

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARMEN OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR, del uso público una superficie de hasta TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (3.200m<sup>2</sup>) aproximadamente, de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 1, del macizo 3E, de la sección Q, de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de la Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas, asignando una superficie de hasta dos mil doscientos metros cuadrados (2.200m<sup>2</sup>), identificada como fracción B; y un Centro Asistencial Primaria de Salud, asignando una superficie de hasta mil metros cuadrados (1.000m<sup>2</sup>), identificada como fracción C de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR en el marco del Convenio celebrado en fecha 24/11/2000, entre el Gobierno Provincial y el Municipio, Registro Provincial N° 4824, aprobado por Decreto Municipal N° 288/2001 de fecha 09/03/2001, a compensar la misma con la reserva fiscal identificada catastralmente como parcela 11, macizo 89, sección D de la ciudad de Ushuaia, y alguna otra reserva fiscal hasta completar la fracción de la parcela desafectada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La tramitación del plano de mensura estará a cargo y costas del Gobierno Provincial.

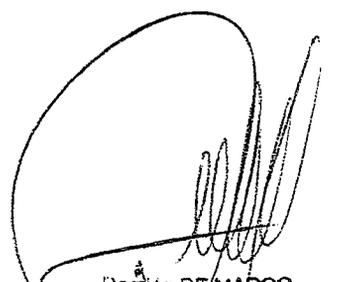
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Gobierno Provincial el dominio de la fracción desafectada por el artículo 1º de la presente y de la extensión del título de propiedad.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3802

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 23/08/2010.-

  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

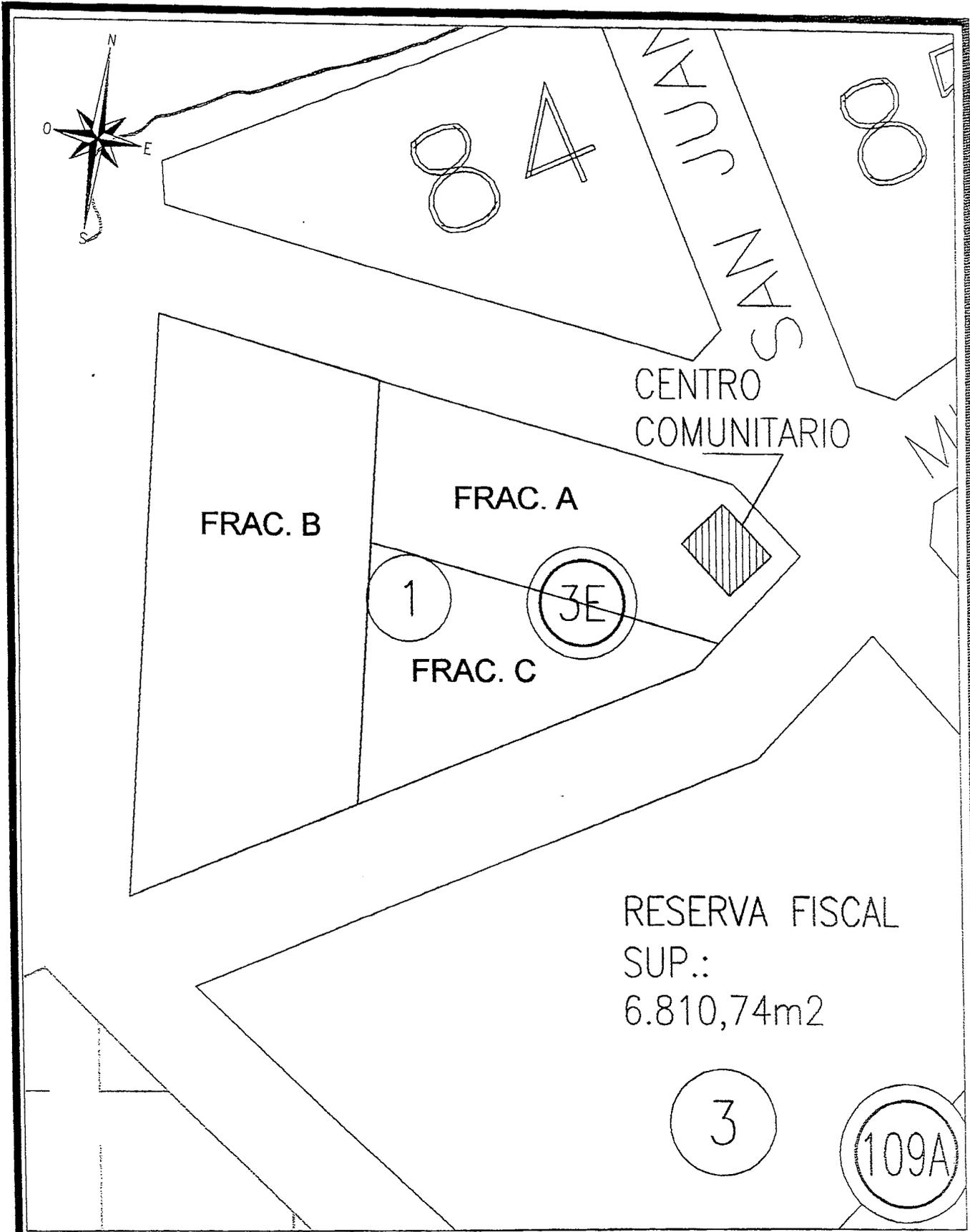


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDRÉS F. MURINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.V.I.D.G. - S.L.Y.T.  
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I-----

ORDENANZA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

plano:  
SECCION Q, MZO. 3E, PARC. 1 - RESERVA FISCAL

tema:  
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3802

visado: Arq.R.Ordoñez	direccion: D.U.
relevo:	fecha: 08/2010
dibujo: A.M.Saposnik	escala: S/E